

Inter.400

EXP. No. 6300131100022021000377-00



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., marzo siete (7) del año dos mil veintidós (2022).

Poner en conocimiento las respuestas de los oficios de la Cámara de Comercio de Armenia mediante el cual se informa la inscripción del embargo, de los Bancos WSA y BBVA que informa no poseer saldos que excedan el límite de inembargabilidad; Bancos GNB Sudameris, Colpatria y Davivienda, mediante los cuales indican que el demandado no posee vínculos con las referidas entidades.

Además, de conformidad por lo dispuesto por el apoderado de la parte demandante y en virtud de que los oficios dirigidos a Bancolombia y al Banco Agrario no le fueron recibido de forma física, se dispone que, a través del Centro de Servicios Judiciales, se envíen los mismos por el correo institucional, a los correos suministrados por el abogado en el numeral 45 del expediente.

Finalmente, al banco de Bogotá reenvíese, por el Centro de Servicios Judiciales, el correo del aplicativo de firma electrónica remitido a la escribiente, contentivo del oficio, para efectos de que pueda validar la autenticidad del mismo al correo electrónico desde el cual dio respuesta el referido banco en el consecutivo 49.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccf77fa576a6c48d984e926702c22d2b636f1b5acc413b409d89b18b6310a410

Documento generado en 07/03/2022 07:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>